PUBLICADA
"El Peruano"
Lima 28.7.2002

Resolución Ministerial

433-2002 MTC/15.03

Lima, 25 de julio de 2002

VISTA la solicitud formulada por WILFREDO BARO FANOLA MERINO para que se le otorgue concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, en la modalidad no conmutado, en la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos portadores se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, el artículo 32° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios portadores se encuentran los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 189-2002-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, es procedente la solicitud formulada por WILFREDO BARO FANOLA MERINO;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27779, Decretos Supremos Nos. 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias y Decreto Supremo Nº 007-97-MTC;

Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a WILFREDO BARO FANOLA MERINO concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, en la modalidad no conmutado, por el plazo de veinte (20) años, en la República del Perú.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con WILFREDO BARO FANOLA MERINO para la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veintiséis (26) cláusulas y un (1) anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones